

RESOLUCION No. EPA-RES-00200-2022 DE miércoles, 27 de abril de 2022

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2022”.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA, En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo No. 086 de 2010, artículo 32 y Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 083 del 16 de Diciembre de 2021 aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2022 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el cual se asigna partida global del presupuesto asignada al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena –EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2022.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena mediante el Decreto No. 1377 del 27 de Diciembre 2021 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2022 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias incluyendo la partida asignada al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena –EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2022.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenida en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que de conformidad con el numeral 10° Artículo 12 del Acuerdo No. 086 de 2010 de los Estatutos expedidos por el Consejo Directivo del Establecimiento Público Ambiental – EPA - cuenta con la facultad de revisar y aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de esta Entidad.

Que a través del Acuerdo N° 178 de 5 de Enero 2022 del Consejo Directivo de la entidad, aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento e inversión de la entidad para vigencia fiscal 2022.

RESOLUCION No. EPA-RES-00200-2022 DE miércoles, 27 de abril de 2022

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2022”.

Que en el artículo noveno del precitado acuerdo se le otorgan facultades al Director General para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2022, en lo referente a traslados presupuestales que resulten necesarios para el cumplimiento de los funciones, planes y metas de la entidad.

Que en aras de dar cumplimiento con lo estipulado por el Plan de Desarrollo de la ciudad, el EPA – Cartagena incluyó dentro de su proyecto de inversión para el período 2020 - 2023 el proyecto de Recuperación de Áreas Ambientalmente Degradadas enmarcado en el programa “Recuperar y Restaurar Nuestras Áreas Naturales (Bosques y Biodiversidad y Biodiversidad Ecosistémicos)” el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena ha desarrollado la iniciativa denominada ECOPARQUE DE LA POPA, el cual responde a la necesidad de restablecer los activos ecosistémicos deteriorados, contener la proliferación de asentamientos informales sobre áreas protegidas y áreas de riesgo y brindar a la ciudadanía un espacio de interacción con el ecosistema que mejore la oferta ambiental y ofrezca nuevas alternativas en materia de accesibilidad a espacios públicos de calidad.

Que para la materialización del proyecto se hace necesario la realización estudios y diseños arquitectónicos, ambientales, urbanísticos y paisajísticos de detalle, en el marco del proyecto de recuperación integral de los ecosistemas degradados del Cerro de la Popa – Proyecto Ecoparque la Popa, para lo cual se realizó estudio de mercado y análisis del sector que determino el presupuesto oficial en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$536.392.944).**

Que revisado los saldos de apropiación presupuestal en el rubro de inversión “*RECUPERACION DE AREAS AMBIENTALES DEGRADADAS CARTAGENA DE INDIAS*” destinado para tales fines, se tiene que el mismo tiene deficiencia, por lo que se hace necesario e imperativo fortalecerlo a efecto de hacer frente a la necesidad anteriormente indicada; correlativamente se tiene que en el rubro “*IMPLEMENTACION DE UN ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL EN EL AREA DE JURISDICCION DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS*” se encuentran recursos suficientes para llevar a cabo todas las contrataciones proyectadas, quedando saldo por apropiar por lo que se considera pertinente su contracredito.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítase en su capacidad presupuestal el rubro que a continuación se relacionan, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$67.000.000.00)** en gastos de inversión, así:

CODIGOS	RUBROS Y FUENTES	CONTRACREDITO
2.3.3202.0900.2021130010200	IMPLEMENTACION DE UN ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL EN EL AREA DE JURISDICCION DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO	\$67.000.000.00

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCION No. EPA-RES-00200-2022 DE miércoles, 27 de abril de 2022

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2022”.

	AMBIENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	
1.2.1.0.00-001	ICDL- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$67.000.000.00
Código BPIN: 2021130010200		
	TOTAL CONTRACREDITO	\$67.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos contracreditados en el artículo primero del presente acto, **acredítese** el siguiente rubro en el presupuesto de inversión, en cuantía de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$67.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

CODIGOS	RUBROS Y FUENTES	CREDITO
2.3.3202.0900.2021130010197	RECUPERACION DE AREAS AMBIENTALES DEGRADADAS CARTAGENA DE INDIAS	\$67.000.000.00
1.2.1.0.00-001	ICDL- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$67.000.000.00
Código BPIN: 2021130010197		
	TOTAL CREDITO	\$67.000.000.00

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia de este acto administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.


ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

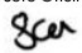
ARTICULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JAVIER ALEJANDRO MOUTHON BELLO
Director General


VoBo: Denise Moreno Sierra
Jefe Oficina Asesora Jurídica


VoBo: Sibila Carreño Q.
Subd. Admst. Y Financiera


VoBo: Rafael Escudero
Jefe Oficina Asesora de Control Interno


Proyectó: Maria F Charry
Abogada Asesora SAF

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL